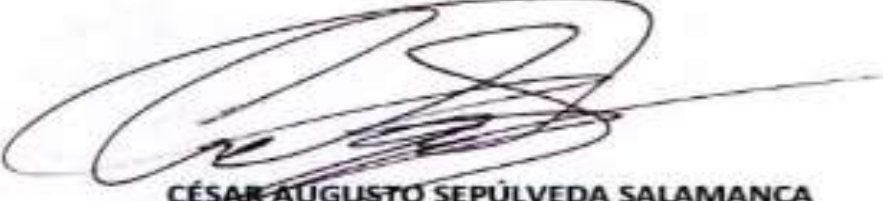


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 11 de diciembre de 2020 expiró el término concedido a la parte demandante para que acatara el requerimiento del auto de fecha 26 de octubre de 2020, sin que se diera cumplimiento a la carga procesal exigida en el mencionado auto. Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 17 de febrero de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Requiriendo por última vez.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Óscar Garzón Lozano
Demandado	: Blanca Cecilia Rodríguez Vanegas Hernán Henao
Radicado	: 2019-00361-00

Como se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de octubre de 2020.

En virtud a lo anterior, y en vista que en el proceso reposan depósitos judiciales, el Despacho dispone requerir a la parte demandante por última vez, para que en el término de 30 días siguiente a la notificación de éste auto, se sirva notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 317-1 del Código General Del Proceso.

Del mismo modo, se advierte que a la luz de las disposiciones del Decreto Legislativo Nro. 806 del 04 de junio de 2020, la parte interesada se encuentra facultada para generar la notificación personal en forma directa o conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P los cuales se encuentran vigentes.

Sin embargo, es preciso informar que las partes del proceso pueden acercarse al Palacio de Justicia, para ser atendidos por parte del Centro de Servicios o a través del correo electrónico del despacho j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde puede comunicarse la parte demandada para ser notificada personalmente o solicitar que se le remita el link correspondiente para el acceso al expediente digital.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase al apoderado de la parte ejecutante, a través de su correo electrónico montes-jb@hotmail.com, el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.28** DEL 18 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2515efa10f11e88f21f0003bf7df17e9a5ec3ee71b7d794d706cec0acaa414ad**
Documento generado en 16/02/2021 07:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>